

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretario judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.148 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio García Agudelo, contra la empresa “Autopil, Sociedad Anónima”, “Autoreparaciones Villaverde, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acta

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Emilio Gracia Agudelo, con documento nacional de identidad número 2085800-E, asistido del letrado don Luis Alfonso Díez Corral, y como demandada, “Autopil, Sociedad Anónima”, no comparece.

La parte actora solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio, a los efectos de ampliar la demanda frente a nuevos demandados, para lo cual se concede un plazo de cuatro días.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 14 de marzo de 2012, a las once y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 30 de enero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha presentado escrito de la parte actora, por el que solicita ampliación de la demanda presentada en su día contra el Fondo de Garantía Salarial.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 30 de enero de 2012.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y desde traslado del mismo mediante copia a la parte contraria, apreciando el error en cuanto al hecho de no haber ampliado la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial en la resolución de fecha 18 de enero de 2011.

Se tiene por ampliada la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, hágase saber a las partes el señalamiento en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso juicio, fijado para el día 14 de marzo de 2012, a las once y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado sito desde el 28 de abril de 2011 en calle Princesa, número 3, de Madrid.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado y ante el secretario judicial actuante dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda según el artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución y además para la demandada contra la que se ha hecho la ampliación, copia de la demanda, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Autopil, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.583/12)